

4.12. ACCESO A UNA MEDIDA DE PROTECCIÓN

Trámite o servicio:

ACCESO A UNA MEDIDA DE PROTECCIÓN.

Descripción:

Ruta de protección para las personas víctimas de violencia intrafamiliar que requieran protección inmediata del Estado.

Dirigida a:

Ciudadanos víctimas de violencia intrafamiliar.

Requisitos exigidos al ciudadano para la realización del trámite o servicio:

- 1. No tiene requisitos.

Pasos para realizar el trámite o servicio:

- 1. La solicitud respectiva debe remitirse al correo electrónico ventanilla@pgrs-alcaldia@cajica.gov.co y/o radicarse de manera presencial en la Ventanilla Única de la Alcaldía y/o el ciudadano debe dirigirse a la Comisaría de familia que le corresponda, a realizar la solicitud verbal o escrita para hacer apertura de historia. En caso de ser agresión física el caso se remite a Medicina Legal.
- 2. La Comisaría de Familia realiza intervención inicial inmediata y la persona víctima diligencia el "Formato de solicitud de medida de protección".
- 3. La Comisaría de familia una vez tenga claridad de los hechos, procede a brindar medidas de protección en caso de ser amenazas de muerte o agresiones físicas. Si son conflictos de pareja se procede a firmar acta de compromiso familiar.
- 4. Si la Comisaría de familia determina que es una medida de protección, ésta será tramitada dentro de los 5 días hábiles siguientes a la petición.
- 5. La Comisaría de Familia realizará las notificaciones a las partes y se hacen las advertencias de ley.
- 6. "Si la Comisaría de Familia determina que son conflictos de pareja o familiares les otorga el uso de la palabra a las partes en conflicto, extrayendo del relato de las partes la raíz del problema, de una manera imparcial. " Nota 2: Si asiste solo el demandante se presumen ciertos los hechos de la solicitud de la medida de protección y se otorga.
- 7. La Comisaría de Familia orienta dando a conocer a las partes la forma de identificar las motivaciones y deseos reales que generaron el conflicto.
- 8. La Comisaría de Familia da a conocer las consecuencias a nivel familiar y legal, si no se logra establecer un compromiso entre las partes.
- 9. Una vez escuchadas las partes la Comisaría de Familia procede a brindar las medidas de protección.

Tiempo de respuesta al ciudadano:

Días: De acuerdo a la Ley